

**ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 007-2022-MDCG**

Castillo Grande, 01 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 017-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo; el INFORME N° 029-2022-URT-MDCG, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal en merito al OFICIO N° 027/ S-4/BTN FFEE N° 313/09.00, suscrito por el Comandante de Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 Elías Juan Leyva Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según el Artículo 9° Inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, con OFICIO N° 027/ S-4/BTN FFEE N° 313/09.00, el Comandante de Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 Elías Juan Leyva Morales solicita exoneración del pago de arbitrios municipales (baja policía), recojo de residuos sólidos y autovalúo correspondiente al Año Fiscal 2022, del predio del Fuerte Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n de la Asociación de Vivienda los Laureles, en vista que no se ha recibido los fondos del escalón superior para el pago de estos conceptos.

Que, mediante INFORME N° 029-2022-URT-MDCG, de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal manifiesta que en el caso de la solicitud de exoneración del pago de impuesto predial y arbitrios municipales de la instalación Fuerte Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n de la Asociación de Vivienda los Laureles, es necesario contar con opinión legal para ser derivado a sesión de concejo.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar,





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 007-2022-MDCG

con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 017-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 11 de marzo de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande considera se debe declarar que se encuentra inafecto al pago del impuesto predial al Ministerio de Defensa, respecto al predio donde se encuentra el Fuerte Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n de la Asociación de Vivienda los Laureles correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, opina, es procedente la exoneración del pago de arbitrios municipales del año 2022, debiendo ser elevado el expediente a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, conforme corresponda.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por MAYORÍA DE VOTOS, aprueban la Inafectación al pago de impuesto predial (autovalúo) y exoneración del pago de arbitrios (recojo de residuos sólidos) a favor del Ministerio de Defensa, respecto al predio donde se encuentra el Fuerte Militar Crl Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín s/n de la Asociación de Vivienda los Laureles correspondiente al año fiscal 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE DECLARA LA INAFECTACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALUO) Y APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DEL PREDIO PROPIEDAD DEL EJERCITO PERUANO BATALLON DE LAS FUERZAS ESPECIALES N° 313 (FUERTE CORONEL PABLO ARGUEDAS HURTADO).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que se encuentra **INAFECTO** del pago del Impuesto Predial (autovaluo) el Ministerio de Defensa, respecto al predio de propiedad del Ejército Peruano, Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313- Fuerte Coronel Pablo Arguedas Hurtado, ubicado en la Av. San Martín S/N última cdra. de la Asociación de Vivienda Los Laureles en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debiendo cumplir con los pagos de emisión mecanizada establecidos según Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDCG/A.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR del pago de arbitrios municipales, peticionado por el Ejército Peruano, Batallón de las Fuerzas Especiales N° 313 (Fuerte Coronel Pablo Arguedas Hurtado), del predio ubicado en la Av. San Martín S/N última cdra. de la Asociación de Vivienda Los Laureles en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, correspondiente al año fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR en el Señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 007-2022-MDCG

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCG, de fecha 30 de setiembre de 2020 y toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Secretaria General, asimismo su publicación en el Portal de Transparencia a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE